



Institución Educativa Distrital Bilingüe “Nueva Granada”

NIT: 802012629-3 DANE: 108001003114
RESOLUCIÓN 07200 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025
Secretaría Distrital de Educación

CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATO No:	002-2026	FECHA	24 DE JUNIO DE 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL BILINGÜE NUEVA GRANADA		
NIT/CEDULA:	802.012.629-3		
CONTRATISTA:	SULEIMA DEL SOCORRO MURIEL SARMIENTO identificado con la cedula de ciudadanía No 32.869.699-4 de Santo tomas		
SUPERVISOR:	CLAUDIA HERNÁNDEZ PALENCIA, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 32.773.850 como supervisora		
OBJETO:	SUMINISTRO DE 28 CUÑETE DE PINTURA EN ACEITE COLOR GRIS PLATA DE VINILTEX DE PINTUCO , 30 CUÑETE DE PINTUA DE VINILO BLANCO DE VINILTEX, 15 CUÑETE DE PINTURA DE VINILO GRIS OSCURO DE VINILTEX DE PINTUCO PARA PAREDES EXTERIORES DE SEDE 1, 25 CUÑETE DE ESTUCO, 20 GALONES DE PINTURA GRIS PLATA DE ESMALTE PARA PUERTAS Y REJAS EN SEDES 1 Y 2 , 20 CUÑETES DE PINTURA DE AGUA COLORG RIS CLARO PARA SEDE 1 ,SUMINISTRO DE 30 GALONES DE TINER , 20 RODILLOS ,20 BROCHAS ,30 LIJAS, 15 GALONES DE SELLADOR ,20 BOLSAS DE CEMETO, 50 BOLSAS DE ARENA ,10 ROLLOS DE CINTA MALLA Y 10 ROLLOS DE CINTA DE PAPEL.		
VALOR:	veintitrés Millones Doscientos cincuenta mil pesos (\$23.250.000)		
PLAZO:	02 DIAS (24 de junio de 2026 al 26 de junio de 2026)		

Entre los suscritos **RUTH SOFIA RUBIO GAMBIN** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.674.608 de Barranquilla - del gasto de la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL BILINGÜE NUEVA GRANADA con Nit. 802.012.629-3, actuando como administrador del Fondo de Servicios Educativos quien en adelante y para

Dirección principal Sede 1: carrera 31 N° 64-55
Sede 2: calle 65 N° 34-10
E-mail: rectoria@iddi.edu.co
Barranquilla – Atlántico



Institución Educativa Distrital Bilingüe

“Nueva Granada”

NIT: 802012629-3 DANE: 108001003114
RESOLUCIÓN 07200 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025
Secretaría Distrital de Educación

efecto del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte de la persona **SULEIMA DEL SOCORRO MURIEL SARMIENTO** identificado con la cedula de ciudadanía No 32.869.699-4 de Santo tomas, quien en adelante y para efecto del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Quien bajo la gravedad de juramento afirma no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en lo prescrito por el numeral 10.16 del artículo 10 y el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, de común acuerdo y en uso de la autonomía de la voluntad prevista en el Código Civil, hemos convenido celebrar el presente contrato de Suministro en la **INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL BILINGÜE NUEVA GRANADA**. El cual se rige por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO**. Mediante el presente contrato el contratista se obliga a favor de la **INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL BILINGÜE NUEVA GRANADA**, a prestar sus servicios en el: SUMINISTRO DE 28 CUÑETE DE PINTURA EN ACEITE COLOR GRIS PLATA DE VINILTEX DE PINTUCO , 30 CUÑETE DE PINTURA DE VINILO BLANCO DE VINILTEX, 15 CUÑETE DE PINTURA DE VINILO GRIS OSCURO DE VINILTEX DE PINTUCO PARA PAREDES EXTERIORES DE SEDE 1, 25 CUÑETE DE ESTUCO, 20 GALONES DE PINTURA GRIS PLATA DE ESMALTE PARA PUERTAS Y REJAS EN SEDES 1 Y 2 , 20 CUÑETES DE PINTURA DE AGUA COLOR GRIS CLARO PARA SEDE 1 ,SUMINISTRO DE 30 GALONES DE TINNER , 20 RODILLOS ,20 BROCHAS ,30 LIJAS, 15 GALONES DE SELLADOR ,20 BOLSAS DE CEMETO, 50 BOLSAS DE ARENA ,10 ROLLOS DE CINTA MALLA Y 10 ROLLOS DE CINTA DE PAPEL, DETALLADO DE LA SIGUINETE FORMA:

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Cuñete pintura en aceite Viniltex Pintuco color gris plata	28	\$260.000	\$7.280.000
2	Cuñete pintura vinilo Viniltex color blanco	30	\$240.000	\$7.200.000
3	Cuñete pintura vinilo Viniltex color gris oscuro	15	\$240.000	\$3.600.000
4	Cuñete estuco profesional para paredes	25	\$85.000	\$2.125.000
5	Galón pintura esmalte gris plata para puertas y rejas	20	\$65.000	\$1.300.000
6	Cuñete pintura base agua color gris claro	20	\$80.000	\$1.600.000
7	Galón de thinner (tiner) industrial	30	\$18.000	\$540.000
8	Rodillos para pintura	20	\$12.000	\$240.000
9	Brochas profesionales	20	\$8.000	\$160.000
10	Lijas para pared y metal	30	\$2.500	\$75.000
11	Galón sellador acrílico	15	\$28.000	\$420.000
12	Bolsas de cemento	20	\$35.000	\$700.000
13	Bolsas de arena fina	50	\$6.000	\$300.000

Dirección principal Sede 1: carrera 31 N° 64-55

Sede 2: calle 65 N° 34-10

E-mail: rectoria@iddi.edu.co

Barranquilla – Atlántico



Institución Educativa Distrital Bilingüe

“Nueva Granada”

NIT: 802012629-3 DANE: 108001003114
RESOLUCIÓN 07200 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025
Secretaría Distrital de Educación

14	Rollo de cinta malla para fisuras	10	\$18.000	\$180.000
15	Rollo de cinta de papel para enmascarar	10	\$14.000	\$140.000

SEGUNDA: NATURALEZA. Este contrato es denominado de suministro de pinturas y materiales. Con el **CONTRATISTA** no se adquiere ninguna vinculación de carácter laboral, especialmente porque el **CONTRATISTA** admite y acepta que no tendrá ningún tipo de subordinación o dependencia, criterio fundamental para tener como de prestación de servicio la presente relación contractual. **TERCERA: OBLIGACION DEL CONTRATISTA.** Se obliga a las siguientes funciones: **EL CONTRATISTA** se compromete a desarrollar el objeto del contrato conforme a lo establecido en los estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista, las demás obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y, demás normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual y de la responsabilidad de la **INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL BILINGÜE NUEVA GRANADA**. **CUARTA: PLAZO.** El término del presente contrato es de dos (02) días desde el 24 de junio de 2026 al 26 de junio de 2026. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** **INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL BILINGÜE NUEVA GRANADA**, Se hará un pago por valor de **veintitrés Millones Doscientos cincuenta mil pesos (\$23.250.000)**, la cuál ha sido pactada por las partes como valor de este contrato. La contratista, deberá presentar factura y/o Cuenta de Cobro e informe de la entrega en la oficina de la secretaria general, con la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **Parágrafo 1.** Para la realización del pago la contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de seguridad social integral, de conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y ley 100 de 1993. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfeccionará con las firmas de las partes en dos ejemplares. **SEPTIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El cumplimiento de la obligación de pago contraída a favor del contratista se subordinará a la apropiación presupuestal, correspondiente al presupuesto de gastos de la institución. En el rubro de **2.1.2.02.01.003.01.03 – Materiales electricos y ferreteria**. **OCTAVA: PROHIBICION DE LA DECISION.** El contrato no podrá cederse ni parcial, ni totalmente, sin la previa autorización escrita por parte del representante legal de la institución educativa. **NOVENA: SANCION.** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas en el presente contrato se regirá por las normas de los Códigos Civil y Código Penal. Se cancelará una indemnización del 10% más los daños y perjuicios ocasionados. **DÉCIMA: CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO.** Deléguese a **CLAUDIA HERNÁNDEZ PALENCIA**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **32.773.850 como supervisora**, quien coordinará el desarrollo del presente contrato, velará y verificará por su ejecución y el cumplimiento por parte del contratista. **DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales y contractuales se fija el domicilio de las partes en la ciudad de Barranquilla. **DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.** Habrá la caducidad de este contrato cuando se considere por el rector que no se ha cumplido con el objeto de este contrato. El requerimiento de parte de cualquier órgano de control, fiscal,

Dirección principal Sede 1: carrera 31 N° 64-55
Sede 2: calle 65 N° 34-10
E-mail: rectoria@iddi.edu.co
Barranquilla – Atlántico



Institución Educativa Distrital Bilingüe “Nueva Granada”

NIT: 802012629-3 DANE: 108001003114
RESOLUCIÓN 07200 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025
Secretaría Distrital de Educación

recaudador, administrativo será casual de incumplimiento, motivo éste para la cancelación directa. **DÉCIMA TERCERA:** El contratista se compromete a presentar los certificados que no están sancionados e inhabilitados por ningún ente de Estado para firmar el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA.** El presente contrato se someterá a la Ley Colombiana y a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa que conocerá las controversias que con ocasión de él se susciten, particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y Ley 190 de 1995, e igualmente en ausencia de normas administrativas específicas, se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. La Jurisdicción Competente para conocer las controversias que se susciten con ocasión del presente contrato, será la contenciosa administrativa. **DECIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte esencial del convenio, los siguientes documentos: a) Propuesta del contratista, b) el Recibo a satisfacción por parte del Rector. c) Paz y salvo de los respectivos documentos del CONTRATISTA.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en Barranquilla al Veinticuatro (24) días del mes de junio de 2026.

RUTH SOFIA RUBIO GAMBIN
CC 32.674.608
CONTRATANTE

SULEIMA DEL SOCORRO MURIEL SARMIENTO
CC. No 32.869.699-4 de Santo tomas
CONTRATISTA

Dirección principal Sede 1: carrera 31 N° 64-55
Sede 2: calle 65 N° 34-10
E-mail: rectoria@iddi.edu.co
Barranquilla – Atlántico